

## ORDENANZA N° 646/93

### VISTO:

Que la Av. Belgrano posee el ancho suficiente para permitir el estacionamiento de vehículos a cuarenta y cinco grados (45°); y

### CONSIDERANDO:

Que tal modalidad permite incrementar significativamente el número de vehículos estacionados por cuadra.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA  
LA PRESENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLEZCASE el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°) sobre la Avenida Belgrano en la zona comprendida entre las calles Florentino Ameghino y Belisario Roldán.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal se hará cargo de la instalación y mantenimiento de carteles indicadores en los sectores determinados en la presente Ordenanza.

Art. 3º) DEROGASE la [Ordenanza N° 381/88](#) y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1993.

JORGE ANDINO  
LUIS ANDRADE